Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL EN CASTILLA LA NUEVA (META)

***PROCESO**: EJECUTIVO SINGULAR*
***DEMANDANTE:** BANCO DE BOGOTÁ S. A.*
***DEMANDADO:** AURA CAROLINA HIDALGO ROCHA*
***RADICADO:** 50150-4089-001-2019-00081-00*
AUTO 556 22

Castilla La Nueva, Meta, Siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

1-ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión del expediente decide el juzgado lo que en derecho corresponde, para ello se atenderán las siguientes,

2- CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada, y según lo informa la señora secretaria [1] se ajusta a derecho se deberá aprobar.

Con base en lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva, Meta,

RESUELVE

APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte actora, por un total de **VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($26.511.447)** al 30 de julio de 2022.

Notifíquese,

L I B A R D O H E R R E R A P A R R A D O
J u e z

[1] Delegada por el despacho para confrontar las liquidaciones de crédito con las tablas de intereses correspondientes a los periodos en cuestión y conceptuar acerca de si las mismas se ajustan o no a la legalidad.

Proyectó: Alejandra R.

Firmado Por:

Libardo Herrera Parrado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c26a82166dfd4e935f25fef27282186727e92b28e80ca3f2a6f3b06d533f49c**

Documento generado en 07/09/2022 09:23:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica